

PREÀMBULO

La Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

La Fundación Fisabio, concedora de que la I+D+i es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, ha creado la **“I Convocatoria de Ayudas de I+D+i en Enfermería”**.

1 Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en Enfermería.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Producir nuevo conocimiento científico, o potenciar el ya existente, que suponga un avance en el ámbito de los cuidados de Enfermería, así como obtener resultados derivados de los proyectos desarrollados con aplicabilidad directa en la mejora de la salud de nuestra comunidad.
- Promover el desarrollo de investigación e innovación de calidad en el ámbito de la Enfermería en Fisabio, con preferencia aquella a partir de la cual se puedan obtener beneficios para la población, las personas, los servicios de salud y la gestión del sistema sanitario.
- Potenciar la capacidad investigadora/innovadora de los centros adscritos a la Fundación Fisabio, así como intentar solventar la escasez de recursos humanos en investigación/innovación, reforzando el número de proyectos de I+D+i innovación encuadrados en Enfermería.
- Promover el establecimiento y continuidad de grupos de I+D+i vinculados a líneas de investigación relevantes en el campo de los Cuidados de Enfermería.

Dentro de esta convocatoria de ayudas se contemplan 2 modalidades:

- Modalidad A: ayudas dirigidas a grupos de I+D+i en Enfermería de nueva creación.
- Modalidad B: ayudas dirigidas a grupos de I+D+i en Enfermería que demuestren una trayectoria común.

Se considerará que el grupo de I+D+i en Enfermería demuestra una trayectoria común cuando disponga de al menos uno de los siguientes méritos (periodo 2014-2019):

- a. Autoría* de al menos un Libro o capítulo de libro con ISBN o artículo indexado en JCR y/o SJR.
- b. Autoría* de al menos dos Comunicaciones orales y/o pósteres a congresos/reuniones/jornadas autonómicas/nacionales/internacionales acreditadas u organizadas por entidades públicas/privadas.
- c. Participación* en al menos un proyecto de I+D+i financiado a través de una convocatoria competitiva.

*por parte de al menos dos personas del equipo de investigación del proyecto.

2 Publicación y difusión de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán distribuidas a los centros adscritos a Fisabio, a través del Área de Comunicación de la Fundación, y serán publicadas en la página [web de Fisabio](#).

Además, la información sobre la misma será distribuida a:

- Comisiones de investigación hospitalarias del ámbito de Fisabio.
- Unidades docentes de formación sanitaria especializada.
- Direcciones de Atención Primaria del ámbito de Fisabio.
- Colegios Oficiales, sociedades científicas y asociaciones de Enfermería.
- Universidades del territorio de la Comunitat Valenciana.
- Centros de Salud Pública de la Comunitat Valenciana.

3 Características de las ayudas

Los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años desde la fecha de Resolución Definitiva de Concesión. Los gastos relacionados con la publicación de resultados podrán ejecutarse durante el tercer año, para lo cual, deberá solicitarse una prórroga.

- La partida presupuestaria global destinada a estas ayudas asciende a **50.000 €** que se asignarán de la siguiente manera:

Modalidad A: al menos 5 proyectos de máximo 4.000 €.

Modalidad B: al menos 3 proyectos de máximo 10.000 €.

La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. Será el/la IP del proyecto quien coordine y se responsabilice íntegramente la ejecución de los gastos.

4 Requisitos

4.1 Requisitos de el/la IP

El/la investigador/a que pretenda desarrollar un proyecto de I+D+i conforme a lo dispuesto en estas bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Enfermera/o y mantener su vinculación laboral con algún centro del ámbito de actuación de Fisabio durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará su salida del proyecto como IP y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de Fisabio de un/a investigador/a sustituto/a o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.
- b) Los profesionales en periodo de formación especializada (EIR) no podrán figurar como investigador o investigadora principal del proyecto, aunque sí podrán formar parte de los equipos investigadores.
- c) Un/a mismo/a IP podrá presentar varias propuestas. Sin embargo, solamente una de ellas podrá ser financiada.
- d) No es requisito que el/la IP tenga dedicación exclusiva, pudiendo formar parte del equipo colaborador hasta un máximo de otras dos solicitudes.

4.2 Requisitos del equipo investigador

- El equipo investigador estará formado por al menos un 75% de enfermeras/os (incluyendo a la/el IP).
- El personal investigador de un proyecto (excepto el/la IP), lo puede ser a la vez de hasta un máximo de tres solicitudes.
- En el equipo investigador podrán participar personas de otras entidades autonómicas, nacionales o internacionales. Sin embargo, al menos la mitad del equipo investigador (incluyendo a el/la IP) debe pertenecer a centros del ámbito de actuación de Fisabio.

5 Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto concedido y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Contratación de personal: costes ocasionados por la formalización de contratos de personal para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
- Bienes y Servicios: incluirán las compras de material fungible, material inventariable de laboratorio o de otra índole, gastos de traducción/corrección lingüística asociados a la publicación de artículos científicos, gastos de publicación de artículos científicos en Open Access,

contratación de servicios externos, subcontratación de servicios y demás gastos complementarios debidamente justificados que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto.

- Viajes y dietas: se incluirá la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en el proyecto, así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto financiado relacionadas con el objeto del mismo. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse a la normativa interna para Viajes y Dietas de Fisabio.
- Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

6 Gastos no subvencionables

- Compensaciones al personal investigador del proyecto.
- Gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico. Desde el [Área de Comunicación y Documentación de Fisabio](#) se ofrecerá este apoyo a los proyectos concedidos a través de esta convocatoria.
- Gastos asociados con la asistencia a cursos de formación.
- En relación al diseño del proyecto, el [Servicio de Estudios Estadísticos de Fisabio](#) ofrecerá gratuitamente su apoyo en la redacción de las propuestas a todos aquellos grupos de I+D+i que lo soliciten. Además, para los proyectos concedidos en esta convocatoria, este mismo servicio ofrecerá apoyo en el análisis de los resultados obtenidos.

7 Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán telemáticamente a través del siguiente enlace:

<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria/3>

En el apartado “documentación” del enlace indicado se encuentran disponibles los modelos normalizados que deberán descargarse, cumplimentarse y firmarse electrónicamente (cuando proceda) para subirse de nuevo a la plataforma durante el proceso de formalización de la solicitud.

También se encuentra disponible en este enlace un manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, que deberá seguirse para realizar la presentación correctamente.

Además, se incluye en este mismo enlace un *checklist* donde se muestran los criterios que se van a emplear para valorar adecuadamente la composición del equipo investigador respecto al género y la perspectiva de género en el proyecto.

El plazo de presentación de las solicitudes será del **29 de abril de 2019 al 14 de junio de 2019, hasta las 14h.**

8 Documentación

La documentación a presentar y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la [web de Fisabio](#) y en el enlace de acceso a la solicitud telemática que se indica en el apartado 7 de esta convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- **Solicitud telemática.**
- **Documento de conformidad por parte del equipo investigador para su participación en el proyecto** (incluido el/la IP). Este documento deberá firmarse electrónicamente por parte de cada uno de los miembros.
- **Memoria científico-técnica** del proyecto de investigación/innovación según modelo normalizado, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados (**entregar en formato Word y en formato pdf**). La solicitud económica del proyecto deberá limitarse al importe máximo a conceder en función de su modalidad.
- **Modelo de autobaremación** sobre experiencia del equipo investigador en las materias y actividades del proyecto (**entregar en formato excel y en formato pdf**).
- **CV abreviado (CVA) normalizado** (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>) de el/la IP y del resto de los miembros del equipo investigador.
- **Declaración responsable** de el/la IP de otras subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto que se presenta.
- En caso de resultados susceptibles de protección y todavía no protegidos o registrados, **declaración responsable** del/la IP, en la que se certifique que no se ha hecho público el resultado.
- Para el personal del equipo colaborador externo al ámbito de actuación de Fisabio, será necesaria la presentación de una **carta de autorización** a participar en el proyecto, firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el

marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección: proyectos_fisabio@gva.es.

9 Evaluación

El Comité Evaluador de la convocatoria valorará las solicitudes aplicando los siguientes criterios:

a) Calidad técnica y metodológica del proyecto. Hasta un máximo de 50 puntos.

En este apartado se valorará:

- La formulación, claridad, pertinencia y concreción de la propuesta (de 0 a 10 puntos).
- La adecuación metodológica a la disciplina Enfermera (de 0 a 15 puntos).
- La originalidad e innovación de las propuestas (de 0 a 10 puntos).
- Impacto: interés traslacional del proyecto (de 0 a 15 puntos).

b) Viabilidad del proyecto. Hasta un máximo de 30 puntos, divididos a su vez en:

b.1. Experiencia del equipo investigador en las materias y actividades del proyecto.

Hasta un máximo de 10 puntos. En este apartado se valorará la capacidad científico-técnica y la experiencia previa en el área temática del estudio tanto del investigador principal como del resto del equipo investigador. Se valorarán los siguientes méritos:

–Publicaciones científicas en revistas especializadas (periodo 2014-2019):

- a) Si están indexadas en JCR/SJR y si el IP o alguien del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,5 puntos por publicación.
- b) Si están indexadas en JCR/SJR pero ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,25 puntos por publicación.
- c) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR pero el IP o alguien del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,1 puntos por publicación.
- d) Si no tienen factor de impacto en JCR/SJR y ni el IP ni ningún miembro del equipo es el primer, último autor o autor de correspondencia: 0,05 puntos por publicación.

–Participación en proyectos de investigación/innovación en convocatorias competitivas (periodo 2014-2019):

- a) Como investigador o investigadora principal y ámbito internacional: 4 puntos.
- b) Como investigador o investigadora principal y ámbito nacional: 2 puntos.
- c) Como investigador o investigadora principal y ámbito autonómico: 1 punto.
- d) Como investigador o investigadora colaborador/a y ámbito internacional: 1 punto.
- e) Como investigador o investigadora colaborador/a y ámbito nacional: 0,5 puntos.
- f) Como investigador o investigadora colaborador/a y ámbito autonómico: 0,25 puntos.

–Comunicaciones orales y pósteres presentados en congresos, dentro del área temática del estudio (periodo 2014-2019. El primer o último autor será un miembro del equipo investigador del proyecto):

- a) Póster autonómico o nacional: 0,05 puntos .
- b) Póster internacional: 0,1 puntos.
- c) Comunicación oral autonómica o nacional: 0,2 puntos.
- d) Comunicación oral internacional: 0,4 puntos.

b.2. Plan de trabajo y presupuesto del proyecto propuesto. Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará: el plan de trabajo, la distribución de tareas y el cronograma; la adecuación de los medios disponibles y previstos; la capacidad de gestión del proyecto, y la adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto.

c) Carácter multicéntrico, cooperativo, o interdisciplinar. Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará: el grado de colaboración entre centros/entidades y/o equipos de I+D+i relacionados con Enfermería y la colaboración con universidades u otras instituciones público-privadas.

- Se concederán hasta 10 puntos adicionales en la evaluación en función de:

- a) Composición del equipo investigador con respecto al género.
- b) Incorporación de la perspectiva de género en el contenido del proyecto de investigación/innovación a desarrollar. (Consultar el *checklist* de ayuda)

- En la modalidad B, se concederán 5 puntos adicionales a las solicitudes recibidas cuyo equipo investigador de Fisabio pertenezca a un grupo adscrito a la Fundación (gracias a su participación en *la Convocatoria para la Adscripción de Grupos de I+D+i a la Fundación Fisabio* del 31 de mayo de 2018).

9 Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Fundación Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la [web de Fisabio](#).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

¡IMPORTANTE! El contenido del documento de **Memoria del proyecto** no podrá modificarse y, por tanto, no será un documento subsanable. Asimismo, **el presupuesto** indicado en la memoria no podrá exceder el presupuesto máximo indicado en el apartado 3. No se tendrán en cuenta para su evaluación, la bibliografía y

documentación que se presente en documentación diferente a la requerida por la convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de un Comité Evaluador Externo configurado para tal fin.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por el Comité Evaluador Externo, la Gerencia de Fisabio formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida. Se especifica un plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones.

Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, la Gerencia de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la [web de Fisabio](#).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

10. Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Las obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación/innovación, mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por Fisabio se deberá publicitar el origen de su financiación.



- Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación/innovación.
- Presentar en Fisabio, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria la/s correspondiente/s Memoria/s de Ejecución, en la/s que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación/innovación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de la Fundación Fisabio.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Las publicaciones científicas deberán seguir la normativa interna de Fisabio y, además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos o Financiación.

11 Principios que han de respetar los proyectos de I+D+i desarrollados en el marco de este programa

Los proyectos de investigación/innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- Los proyectos que impliquen intervenciones sobre seres humanos en el campo de la biomedicina o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y

otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.

- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con fármacos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

- Los proyectos de I+D+i que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de I+D+i que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación/innovación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

12 Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación en formato normalizado de las siguientes Memorias de Ejecución:

- Una memoria parcial tras el primer año de ejecución del proyecto, en aquellos casos en que el proyecto tenga una duración superior a 12 meses. Esta memoria se presentará antes del final del mes decimoquinto de ejecución del proyecto.
- Una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen. Esta memoria se presentará dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La/s memoria/s firmada/s (parcial y/o final) habrá/n de remitirse en formato normalizado por correo electrónico (en caso que cuente con firma digital) al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es), o en papel (en caso que cuente con firma manuscrita) a cualquiera de las sedes de Fisabio.

13 Derechos de los/as beneficiarios/as de las ayudas sobre propiedad industrial.

Los resultados generados se regirán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio, así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 25 de abril de 2019